



RAWSON, 08 ENE 2019

VISTO:

El Expediente N° 1433-ME-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT) con aportes patronales y previsionales de Ley, para el Instituto María Auxiliadora N° 1701 CUE N° 2600484- 00, sito en Sarmiento N° 849, de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 08, obra informe de costos pertinente confeccionado por el Departamento Sueldos de Primaria;

Que a fojas 10, obra imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección General de Educación Privada toma debida intervención dando viabilidad al trámite resolutivo, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313 /SGG/60;

Que se registra la autorización del Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares;

Que se determina como mecanismo de traspaso de los fondos, lo establecido por Resolución ME N° 429/10, en el cual se aprobó el Procedimiento de Transferencia de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

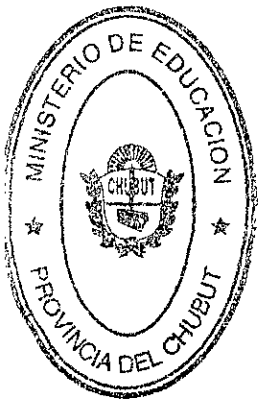
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir de la presente Resolución la transferencia del monto equivalente a un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría, (POT), con aportes patronales y previsionales de Ley, para el Instituto María Auxiliadora N° 1701 CUE N° 2600484-00, sito en Sarmiento N° 849, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a partir de la presente Resolución a la Dirección de Administración Financiera a transferir a la institución, los

..//





2.

montos equivalentes a un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT), con aportes patronales y previsionales de Ley, para el Instituto María Auxiliadora N° 1701 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la metodología de transferencia y rendición de fondos detallados en el Artículo precedente, será de acuerdo con lo estipulado en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 4°.- DETERMINAR, que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, a la Dirección de Liquidación de Haberes, al Representante Legal del Instituto María Auxiliadora N° 1701 CUE N° 2600484-00, sito en Sarmiento N° 849, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa y al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.-

02

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut



RESOLUCIÓN ME N° 02

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
DIRECTOR DE DESPACHO
Ministerio de Educación